

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.
(0 0 1 8 2 3)

28 NOV. 2012

"Por medio de la cual se concede una licencia de maternidad a la docente DELVIS MARÍA LÓPEZ SANTOYA"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del Artículo 26 del Estatuto General y el Artículo 34 de la Ley 50 de 1990

CONSIDERANDO QUE:

La señora **DELVIS MARÍA LÓPEZ SANTOYA** se encuentra vinculada a la Universidad del Atlántico por medio de la Resolución de Rectoría No. 000166 del 01 de agosto de 2012, en calidad de Docente ocasional, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas por el período académico 2012-2.

Por medio de escrito radicado el día 11 de octubre de 2012, la docente **DELVIS MARÍA LÓPEZ SANTOYA**, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas, presenta certificado emitido por Clínica Bonnadona- Prevenir S.A., mediante el cual se le reconoce incapacidad originada en maternidad por el término de 98 días, por el período comprendido entre el nueve (9) de octubre de 2012 y el catorce (14) de enero de 2013, inclusive.

El Artículo 34 de la Ley 50 de 1990 señala: *"Toda trabajadora en estado de embarazo, tiene derecho a una Licencia de doce (12) semanas en la época del parto, remunerada con el salario que devengue, al entrar a disfrutar el descanso"*.

El artículo 7 de la ley 1468 de 2011 establece: *"a) Licencia de maternidad preparto. Esta será de dos (2) semanas con anterioridad a la fecha probable del parto debidamente acreditada. Si por alguna razón médica la futura madre no puede optar por estas dos (2) semanas previas, podrá disfrutar las catorce (14) semanas en el postparto inmediato"*.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la suscrita Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder *licencia de maternidad* por catorce (14) semanas a la docente **DELVIS MARÍA LÓPEZ SANTOYA**, identificada con la cédula No. 22.733.752, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas, por el período comprendido entre el nueve (9) de octubre de 2012 y el catorce (14) de enero de 2013, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada en la Facultad de Facultad de Ciencias de la Básicas, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

